

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	CARLOS ARTURO VILLEGAS TORRES
DEMANDADOS	SEGUROS BOLÍVAR S.A., SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. y CAPITALIZADORA BOLÍVAR S.A.
RADICADO	2021-00143
ASUNTO	INCORPORA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Se incorpora al proceso, constancia de notificación a los demandados SEGUROS BOLÍVAR S.A., SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. y CAPITALIZADORA BOLÍVAR S.A., allegada por el demandante, el día 13 de agosto de 2021; una vez revisada las constancias encuentra el despacho que la notificación cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

Así las cosas, la notificación personal a los demandados SEGUROS BOLÍVAR S.A., SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. y CAPITALIZADORA BOLÍVAR S.A., se entiende realizada el 13 de agosto de 2021, y los términos para contestar la demanda empezaron a correr a partir del 18 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

**Muriel Massa Acosta
Juez Circuito
De 014 Función Mixta Sin Secciones
Juzgado Administrativo
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f1e6e55bd3b9b4caeee943bb21cea22eb44644d0782cbe49142c
183b09b12edc**

Documento generado en 24/08/2021 06:59:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>